



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 1288 /2024.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 28 JUN 2024

DE: SR. PAULO CARRILLANCA ANTILEF
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
PAULA MIRANDA DROGUET	126	2032

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



PAULO CARRILLANCA ANTILEF
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

PCA/mnr

Distribución:

- 1.- Contabilidad
- 2.- Dideco
- 3.- RRHH



INFORME MENSUAL
JUNIO 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

NOMBRE DEL FUNCIONARIO : PAULA ANDREA MIRANDA DROGUETT
DEPARTAMENTO : SECPLAC
JEFE DIRECTO (S) : PABLO BOMBAL CORDOVA

LABORES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO 2024

SEMANA 1:

- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS, CORRESPONDIENTE A:
 - Decretos
 - Memorándum
 - Certificados
 - Correspondencia de Ingreso
 - Correspondencia de Egreso
 - Ordinarios para diferentes direcciones de la Municipalidad
 - Solicitud de pedidos para SECPLAC
- ASISTIR A DIRECTORA SECPLAC
- ACOMPAÑAMIENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- GESTIÓN Y APOYO A COMUNIDADES EN EL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN RURAL DE LOTEOS IRREGULARES
- ATENCIÓN Y GUÍA A JUNTAS DE VECINOS
- APOYO EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

SEMANA 2:

- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS, CORRESPONDIENTE A:
 - Decretos
 - Memorándum
 - Certificados
 - Correspondencia de Ingreso
 - Correspondencia de Egreso
 - Ordinarios para diferentes direcciones de la Municipalidad
 - Solicitud de pedidos para SECPLAC

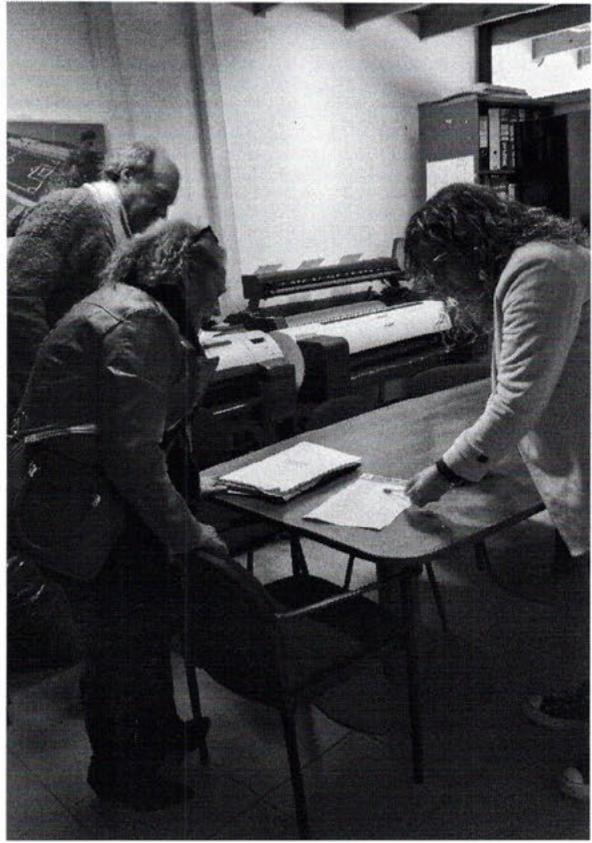
<ul style="list-style-type: none"> • ASISTIR A DIRECTORA SECPLAC
<ul style="list-style-type: none"> • ACOMPAÑAMIENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
<ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN Y APOYO A COMUNIDADES EN EL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN RURAL DE LOTEOS IRREGULARES
<ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN Y GUÍA A JUNTAS DE VECINOS
<ul style="list-style-type: none"> • APOYO EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

SEMANA 3:

<ul style="list-style-type: none"> • TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS, CORRESPONDIENTE A: <ul style="list-style-type: none"> ○ Decretos ○ Memorándum ○ Certificados ○ Correspondencia de Ingreso ○ Correspondencia de Egreso ○ Ordinarios para diferentes direcciones de la Municipalidad ○ Solicitud de pedidos para SECPLAC
<ul style="list-style-type: none"> • ASISTIR A DIRECTORA SECPLAC
<ul style="list-style-type: none"> • ACOMPAÑAMIENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
<ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN Y APOYO A COMUNIDADES EN EL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN RURAL DE LOTEOS IRREGULARES
<ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN Y GUÍA A JUNTAS DE VECINOS
<ul style="list-style-type: none"> • APOYO EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

SEMANA 4:

<ul style="list-style-type: none"> • TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS, CORRESPONDIENTE A: <ul style="list-style-type: none"> ○ Decretos ○ Memorándum ○ Certificados ○ Correspondencia de Ingreso ○ Correspondencia de Egreso ○ Ordinarios para diferentes direcciones de la Municipalidad ○ Solicitud de pedidos para SECPLAC
<ul style="list-style-type: none"> • ASISTIR A DIRECTORA SECPLAC
<ul style="list-style-type: none"> • ACOMPAÑAMIENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
<ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN Y APOYO A COMUNIDADES EN EL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN RURAL DE LOTEOS IRREGULARES
<ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN Y GUÍA A JUNTAS DE VECINOS
<ul style="list-style-type: none"> • APOYO EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES



FIRMA FUNCIONARIO

PABLO BOMBAL CORDOVA
DIRECTOR SECPLAC (S)



★ PAULO CARRILLANCA ANTILEF
DIRECTOR DIDECO

CERTIFICADO N° 96/2024

La secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Concón que suscribe, ante petición de la Sra. Paula Andrea Miranda Droguett a cursar pago de servicios prestados certifica:

- De acuerdo con el DECRETO REGISTRADO N°2032 que ratifica el contrato en calidad de honorarios a contar del 01 de Junio de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 a Paula Andrea Miranda Droguett, RUT [REDACTED] los honorarios mensuales que ascienden a la suma de \$882.825.- impuestos incluido, para prestar el servicio de apoyo del Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias, puesto laboral SECPLAC.
- Para efectos del pago, presenta boleta de honorarios N°127 por un monto de \$882.825.- impuesto incluido, de fecha 01 de Julio de 2024.
- Dado que la prestación de servicios se ha recibido a conformidad según el informe de gestión adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



PAULO CARRILLANCA ANTILEF
DIRECTOR DIDECO


PABLO BOMBAL CORDOVA
DIRECTOR SECPLAC (S)



[REDACTED]

PAULA ANDREA MIRANDA DROGUETT
ADMINISTRATIVA SECPLAC

PAULA ANDREA MIRANDA DROGUETT

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 127

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Julio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: AV. SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TRABAJOS REALIZADOS EN SECPLAC CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2024	882.825
Total Honorarios \$:	882.825
13.75 % Impto. Retenido:	121.388
Total:	761.437

Fecha / Hora Emisión: 26/06/2024 19:36



1365734100127FAF0839

Res. Ex. N° 83 de 30/08/200

Verifique este documento en [www](#)

[REDACTED]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406261936

Fecha / Hora Impresión: 26/06/2024 19:36

[Handwritten Signature]



CONCÓN,

06 JUN 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
10. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
11. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
12. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
13. Memo N°141 de Secplac con fecha 27 de mayo de 2024 que indica contratar a Personal para Secplac, con autorización alcaldía.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°632 de fecha 28 de mayo 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. PAULA MIRANDA DROGUETT, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Apoyo de Organizaciones Comunitarias y Presentación de Proyectos, para regularización de loteos del sector oriente y rural de la comuna, desde el 01 de junio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, por un monto bruto de \$882.825 pesos.
2. **TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 3 días administrativos y vestuario con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Servicios Comunitarios, "Apoyo OOC Presentación de Proyectos"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRMMEG/ESPINOZA GODOY
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• SECPLAC
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Objetado	Revisado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 06 JUN. 2024, comparece por una parte el Sr. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS** RUT: [REDACTED] domiciliado, para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la Srta. **PAULA MIRANDA DROGUETT, RUN N°** [REDACTED] mayor de edad, nacionalidad [REDACTED] adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramirez Villalobos, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Secplac o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de Apoyo de Organizaciones Comunitarias y Presentación de Proyectos Comunitarias, para regularización de loteos del sector oriente y rural de la comuna.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un valor único bruto de \$882.825 pesos.

QUINTO: El contrato pactado tuvo una duración desde el 01 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEXTO: El Mandatario tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 3 días administrativos y vestuario con cargo al Mandante días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 13.75% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

[REDACTED]

MANDATARIA


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE